

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000536 de 2024



09-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005365

Por medio de la cual se concede una comisión al Brasil y se encargan funciones a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20241600036053 el servidor público **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica Código 0040 - Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética, presentó solicitud de comisión al exterior ante el Director General de la UPME, para ser tramitada ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, cuyo objeto es Intercambio de experiencias relacionadas con las mejores prácticas en la instalación, incorporación, implementación y modernización desde el contexto de la planeación de los compensadores síncronos en Brasil, en las ciudades de São Paulo y Río de Janeiro en Brasil, del 15 al 19 de julio de 2024.

Que la participación del servidor **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética es de vital importancia para que los procesos de planeación del Sistema de Transmisión Nacional - STN en el Sistema Interconectado Nacional - SIN,, en cumplimiento de las funciones que le asisten a la UPME y los cuales tiene a cargo, por cuanto le permitirá identificar si este tipo de proyectos (COMPENSADORES SÍNCRONOS) permitirán mitigar problemáticas técnicas evidenciadas actualmente de la red con la que se realiza el cubrimiento de la demanda nacional, con independencia del nivel de tensión en el cual deban ejecutarse, entre los que se está evaluando la inclusión de los compensadores síncronos.

Que así mismo, mediante radicado No. 20241600036033 el servidor público **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, presentó solicitud de comisión al exterior ante el Director General de la UPME, para ser tramitada ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, cuyo objeto es el evento de Intercambio de experiencias relacionadas con las mejores prácticas en la instalación, incorporación, implementación y modernización desde el

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede una comisión al Brasil y se encargan funciones a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética

contexto de la planeación de los compensadores síncronos en Brasil, en las ciudades de São Paulo y Río de Janeiro en Brasil, del 15 al 19 de julio de 2024.

Que la participación del servidor **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, es necesaria, toda vez que hace parte de sus funciones, la participación en la elaboración de los planes de la unidad, tales como, el Plan Energético Nacional (PEN) y los planes de expansión de generación y transmisión, estos planes son cruciales para el desarrollo de la Transición Energética Justa y en general para la evolución del sistema energético del país.

Que en este sentido, resulta de gran importancia que el asesor **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS**, conozca de primera mano las experiencias internacionales (en especial la de países con sistemas energéticos similares al colombiano tal como Brasil), en términos de la incorporación de tecnologías y dispositivos asociados a la flexibilidad y estabilidad de los sistemas eléctricos con altas penetraciones de fuentes de energía renovable, igualmente resulta fundamental, nutrir el desarrollo de los planes colombianos con la experiencia brasileña en materia de la inclusión de los temas socio-ambientales.

Que los gastos de alimentación, hospedaje y desplazamiento a Brasil del servidor **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética y del servidor **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16, serán asumidos por la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME.

Que el artículo 1 del Decreto 303 de 2024, establece “(...) *Escala de viáticos. A partir de la vigencia del presente decreto, fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 10 de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece respecto a la competencia para conceder comisiones:

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.23 Competencia para conceder las comisiones. (...)

Las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.

Las comisiones de estudio o de servicio al exterior que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su Presidente.

Toda comisión de estudios o de servicios fuera del país, que se vaya a conferir a empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público, requerirá de la previa autorización del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (...)”

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede una comisión al Brasil y se encargan funciones a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética

Que, por medio de certificación del registro del sistema de comisiones al exterior con número 111167 de fecha 5 de julio de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República autorizó la comisión al exterior al servidor público **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica, cuyo destino serán las ciudades de São Paulo y Río de Janeiro en Brasil, del 15 al 19 de julio de 2024.

Que, por medio de certificación del registro del sistema de comisiones al exterior con número 111181 de fecha 5 de julio de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República autorizó la comisión al exterior al servidor público funcionario **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General, cuyo destino serán las ciudades de São Paulo y Río de Janeiro en Brasil, del 15 al 19 de julio de 2024.

Que es procedente conferir comisión de servicios al exterior a los servidores **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética y **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General, con destino las ciudades de São Paulo y Río de Janeiro en Brasil, del 15 al 19 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.5.41 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al término de los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción, dispone:

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*

Que la Coordinadora del GIT de Gestión del Talento Humano, verificó y certificó mediante formato F – TH- 31 del 8 de julio de 2024, que el servidor **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.413.577, Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo Subdirector de Energía Eléctrica Código 0040 Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética, según lo previsto en la Resolución 026 de 2024 por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio, es necesario encargar del empleo Subdirector de Energía Eléctrica Código 0040 Grado 21 Grado, al servidor público **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.413.577, Asesor Código 1020 grado 16, a partir del día 15 al 19 de julio de 2024.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede una comisión al Brasil y se encargan funciones a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicio al exterior, al servidor público:

NOMBRE			CÉDULA		
CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES			98.761.097		
CARGO			CÓDIGO – GRADO		
ASESOR			1020-16		
DEPENDENCIA			ASIGNACIÓN BÁSICA		
DIRECCIÓN GENERAL			\$ 12.148.559 COP		
DESDE	HASTA	TOTAL DÍAS	VIÁTICOS		
14/07/2024	20/07/2024	6.5	V/R DIARIO DOLARES	DÍAS	V/R A LIQUIDAR DÓLARES
DESTINO	São Paulo y Río de Janeiro Brasil		U\$238,50	6.5	U\$1.550,25 Total U\$1.550,25

OBJETO

Participar en el intercambio de experiencias relacionadas con las mejores prácticas, incorporación, implementación y modernización desde el contexto de la planeación de los compensadores sincrónicos, actividades que se llevarán a cabo en las ciudades de Sao Paulo y Río de Janeiro (incluyendo desplazamientos) en Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conferir comisión de servicio al exterior, al servidor público:

NOMBRE			CÉDULA		
JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO			75.080.414		
CARGO			CÓDIGO – GRADO		
SUBDIRECTOR			0040-21		
DEPENDENCIA			ASIGNACIÓN BÁSICA		
SUBDIRECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA			\$ 12.260.463 COP		
DESDE	HASTA	TOTAL DÍAS	VIÁTICOS		
14/07/2024	20/07/2024	6.5	V/R DIARIO DOLARES	DÍAS	V/R A LIQUIDAR DÓLARES
DESTINO	São Paulo y Río de Janeiro Brasil.		US\$ 238,50	6.5	U\$1.550,25 Total U\$1.550,25

OBJETO

Participar en el intercambio de experiencias relacionadas con las mejores prácticas, incorporación, implementación y modernización desde el contexto de la planeación de los compensadores sincrónicos, actividades que se llevarán a cabo en las ciudades de Sao Paulo y Río de Janeiro (incluyendo desplazamientos) en Brasil.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede una comisión al Brasil y se encargan funciones a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer al servidor público **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16, por concepto de viáticos, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.550,25)**, los cuales se encuentran amparados con el CDP No. CDP 13924 del 18-01-2024, emitido por el GIT de Gestión Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al servidor público **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica por concepto de viáticos, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.550,25)**, los cuales se encuentran amparados con el CDP No. CDP 13924 del 18-01-2024, emitido por GIT de Gestión Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: Los tiquetes aéreos para los servidores públicos **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética y **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 Grado 16, serán suministrados por la UPME, con cargo al contrato número CO1.PCCNT.5752958 del 2024, suscrito con FESTIVAL TOURS SAS.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a partir del 14 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024, al servidor público **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.413.577, Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección General, del empleo Subdirector de Energía Eléctrica Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, al servidor público **JOSÉ LENIN MORILLO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.761.097, Subdirector de Energía Eléctrica; al servidor público **HÉCTOR ANDRÉS ROSERO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.413.577, Asesor código 1020 grado 16 y al servidor público **CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.528, Asesor Código 1020 grado 16, así como a sus jefes inmediatos.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede una comisión al Brasil y se encargan funciones a un Servidor Público de la Unidad de Planeación Minero Energética

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 09-07-2024



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Miguel Mejía Chiari
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría.
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana